

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de títulos judiciales.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 14 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Ordena entregar títulos
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Carlos Mario Daza Sánchez
Radicado : 630014003007-2020-00028-00

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales existentes a favor de la entidad demandante y no del apoderado promotor, teniendo en cuenta que el mismo no tiene facultad para recibir, según el poder conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del asunto de la referencia, a favor de la parte demandante BANCO POPULAR S.A., conforme lo considerado.

SEGUNDO: COMUNICAR una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, al apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com para que procedan a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.163** DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24597f2ae32697d9a5e4d04b682c0978b89c95e0b169d31afce879eb030720e**

Documento generado en 12/09/2022 04:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>